



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

**NEIVA - HUILA**

Agosto primero (1) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO PICHINCHA S.A contra WILSON OCHOA ROJAS, radicado 2021-00691-00.

El BANCO PICHINCHA S.A, mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra WILSON OCHOA ROJAS, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 16 de septiembre de 2021.

El referido auto se notificó electrónicamente al demandado WILSON OCHOA ROJAS, el 4 de mayo de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de WILSON OCHOA ROJAS, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

**Jueza**